Ministerio de Educación y Deportes
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**
**Consejo Superior**

*"2017 – Año de las Energías Renovables"*
**LA RIOJA, 31 de Agosto de 2017**

**VISTO:** El expediente N° 00-08937/2016, del registro de esta Casa de Altos Estudios; caratulado: "Luna Alicia-Vilte Malvina- Torres Brizuela Damiana- Olguin Carlos; S/Aprobación de donación con cargo de una fracción de terreno de la Universidad", y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** mediante el citado expediente, referenciado en el "Visto" de la presente la Sra. Secretaria General del Sindicato Nodocente ATUR (Asociación de Trabajadores Universitarios Riojanos) Lic. Alicia Luna, conjuntamente con consiliarios por el Estamento Nodocente de esta Universidad, elevaron para consideración de este Cuerpo la realización de gestiones administrativas, legales y notariales necesarias para disponer a través de una donación con cargo de una fracción del terreno de propiedad de la Universidad Nacional de La Rioja, ubicado en calle Santa Rosa hacia la calle Canadá, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el dominio C-38353, para ser destinado a distintas actividades de índole recreativa, esparcimiento y de intercambio institucional.

**Que,** la Sra. Secretaria General del Sindicato Nodocente ATUR indicó que la petición tiene como finalidad contar con un espacio físico para actividades recreativas del Estamento Nodocente y a su vez, dotar de vida institucional a ciertos sectores de nuestra Universidad que se encuentran sin uso.

**Que** asimismo, manifestó que el anhelo del Sindicato ATUR es poder construir en el terreno un salón de usos multiples y oficinas para el uso gremial. También señaló, que en el supuesto caso que no se cumplieran con los fines previsto (actividades de índole recreativa, esparcimiento y de intercambio institucional), la Universidad tendrá la facultad de solicitar el predio y volver a la posesión del mismo.

**Que,** en virtud de la naturaleza del asunto de marras intervino la Subsecretaría de Infraestructura y Construcciones de la Universidad Nacional de La Rioja quién informó que el predio solicitado se encuentra sobre calle.../ /

**RESOLUCIÓN N° 588**

**Ab. Mirta M. Vilte**
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

**Lic. Fabián Alejandro Calderón**
Presidente
Consejo Superior

(***Continúa Considerando***)
Santa Rosa y esta dividido en dos fracciones, una donde se encuentra el estanque comprendiendo, al Oeste con calle Santa Rosa en una extensión de 24 mts. seguidamente parte con una ochava hacia el Noreste de 26,55mts.; al Norte de 76 mts. colindando con más terreno de la UNLaR; al Este 36 mts. también colindando con terreno de la UNLaR y al Sur 100mts. colindando con terreno del Club Tesorieri, esta fracción tiene una superficie de 3415 m2. La otra fracción, se extiende al Oeste paralelo a la calle Santa Rosa en una extensión de 104.32mts colindando con terrenos dueños desconocidos, al Norte mide 100 mts colindando con terreno de la UNLaR, al Este mide104,32 mts. colindando con más terreno de la UNLaR, al Sur mide 100 mts. colindando mas terreno de la UNLaR y futura proyección de ingreso Vehicular, este polígono encierra una superficie de 10.432m2. La totalidad de las Superficies representan la cantidad de 13.874m2.

**Que,** obra Dictamen Nº 053/2017 de la Secretaría Legal y Técnica, el que expresa en su parte pertinente: *"...la aplicabilidad por parte de las universidades del régimen general de contrataciones y de gestión de bienes reales dispuesto por la Ley 24.521, se contempla con las excepciones que establezca la reglamentación (art. 59°), entendiéndose justamente que el Decreto Nº 1.030/16 (reglamento de la Ley Nº 24.156) establece como excepción en materia de operaciones sobre bienes inmuebles solo la actuación de las universidades como locataria o compradora, en tanto que respecto del resto de las operaciones inmobiliarias, las excluye del mismo en relación a las competencias de la Agencia de Administración de Bienes del Estado ( Dec. 1.030/16, art. 4°, último párrafo), ya que esta solo las contempla respecto del sector público nacional, excluidas las entidades autónomas conforme el art. 8° de la Ley Nº 24.156....con el fin de lograr mayor ilustración jurídica que pueda provocar un mejor análisis de la cuestión a la hora de plasmar la voluntad de esta universidad mediante el acto administrativo pertinente, cabe traer a colación el Comodato como otra figura jurídica que puede caber....en virtud de la normativa imperante, no se encuentran objeciones de tipo jurídicas a la procedencia tanto de la donación tramitada como de un eventual comodato, debiendo el Consejo Superior en su caso, conforme los términos del art. 28°, inc. 22 del Estatuto vigente, previa intervención técnica de las áreas pertinentes, dictar el acto administrativo pertinente con la especificación pertinente de la naturaleza y alcances del cargo bajo el cual proceda la donación o el comodato.".*

**RESOLUCIÓN Nº 588**

**Ab. Mirta M. Vilte**
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

**Lic. Fabián Alejandro Calderón**
Presidente
Consejo Superior

**Que,** por su parte la Comisión de Presupuesto y Hacienda de este Órgano Colegiado habiendo evaluado lo solicitado y con base en lo estipulado en el reglamento interno artículo 21° inc. "b" que establece como competencia de las comisiones la reformulación del proyecto, haciéndolo suyo a través de trabajo y aportes en el seno de la comisión; produjo su dictamen, concluyendo que: *"Se entiende aconsejar lo siguiente: - Comodato gratuito por cincuenta (50) años. – Las mejoras efectivizadas en el terreno quedarán para la Universidad Nacional de La Rioja una vez concluido dicho periodo. En consecuencia por unanimidad se acuerda aprobar lo solicitado conforme lo establece el marco jurídico del Comodato. ".*

**Que,** conforme lo establece el art. 74° inc. 26) del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Superior: *"…Administrar y disponer del patrimonio de la Universidad, a cuyo efecto podrá dictar reglamentos y autorizar todos los actos que la Universidad está facultada a efectuar por la legislación aplicable…se requerían los 2/3 del total de miembros que constituyen el Consejo Superior ...".*

**Que,** por último este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 28, llevada a cabo el de 31 de agosto de 2017 resolvió, por unanimidad, autorizar al Sr. Rector de esta Casa de Altos Estudios, Lic. Fabián Calderón a la suscripción del contrato de Comodato con el Sindicato Nodocente ATUR (Asociación de Trabajadores Universitarios Riojanos) por el término de 50 años, de un predio que esta dividido en dos fracciones, una fracción, donde se encuentra el estanque comprendiendo, al Oeste con calle Santa Rosa en una extensión de 24 mts. seguidamente parte con una ochava hacia el Noreste de 26,55mts.; al Norte de 76 mts. colindando con más terreno de la UNLaR; al Este 36 mts. también colindando con terreno de la UNLaR y al Sur 100mts. colindando con terreno del Club Tesorieri, esta fracción tiene una superficie de 3415 m2. La otra fracción, se extiende al Oeste paralelo a la calle Santa Rosa en una extensión de 104.32mts colindando con terrenos dueños desconocidos, al Norte mide 100 mts colindando con terreno de la UNLaR, al Este mide104,32 mts. colindando con más terreno de la UNLaR, al Sur mide 100 mts. colindando mas terreno de la UNLaR y futura proyección de ingreso Vehicular, este polígono encierra una superficie de 10.432m2. La totalidad de las Superficies representan la cantidad de 13.874m2.

*Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"*

**RESOLUCIÓN N° 1588**

**Ab. Mirta M. Vilte**
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

**Lic. Fabián Alejandro Calderón**
Presidente
Consejo Superior

Ministerio de Educación y Deportes
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**
**Consejo Superior**

*"2017 – Año de las Energías Renovables"*
**LA RIOJA, 31 de Agosto de 2017**

**EL CONSEJO SUPERIOR**
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR** al Sr. Rector de esta Casa de Altos Estudios, Lic. Fabián Calderón a la suscripción del Contrato de Comodato con el Sindicato Nodocente ATUR (Asociación de Trabajadores Universitarios Riojanos) por el término de 50 años, de un predio que esta dividido en dos fracciones, una fracción, donde se encuentra el estanque comprendiendo, al Oeste con calle Santa Rosa en una extensión de 24 mts. seguidamente parte con una ochava hacia el Noreste de 26,55mts.; al Norte de 76 mts. colindando con más terreno de la UNLaR; al Este 36 mts. también colindando con terreno de la UNLaR y al Sur 100mts. colindando con terreno del Club Tesorieri, esta fracción tiene una superficie de 3415 m2. La otra parte, se extiende al Oeste paralelo a la calle Santa Rosa en una extensión de 104.32mts colindando con terrenos dueños desconocidos, al Norte mide 100 mts colindando con terreno de la UNLaR, al Este mide104,32 mts. colindando con más terreno de la UNLaR, al Sur mide 100 mts. colindando mas terreno de la UNLaR y futura proyección de ingreso Vehicular, este polígono encierra una superficie de 10.432m2; contando con una superficie total de 13.874m2, en alcance del "Visto" y los "Considerandos" de esta Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese; Comuníquese y Archívese.

**RESOLUCIÓN N° 588**

**Ab. Mirta M. Vilte**
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

**Lic. Fabián Alejandro Calderón**
Presidente
Consejo Superior